

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 52
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 54, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
29 de noviembre de 2000**

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A EXIMIR DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO, PAGO POR EL DERECHO DE EFECTUAR VENTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y EL PAGO POR LA COLOCACION DE ANUNCIOS REMOVIBLES A LA COMPAÑÍA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO PUERTO RICO, INC., COMO ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, EN LA CELEBRACION DE LA IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO.

POR CUANTO: La Feria Internacional del Libro Puerto Rico, Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de noviembre de 1998, Registro Núm. 29,742; creada con el propósito de organizar y llevar a cabo en Puerto Rico todo tipo de actividades en pro del libro;

POR CUANTO: Por cuatro (4) años la Feria Internacional del Libro, ha celebrado en las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente, su Feria, la cual se ha convertido en un evento que prestigia tanto a la Ciudad Capital como a todo Puerto Rico y el año pasado sobre ochenta y cinco mil (85,000) personas visitaron la Feria estimulando así la economía puertorriqueña;

POR CUANTO: La Feria del libro se ha convertido en un evento internacional donde se recibe la participación activa de expositores de América Latina y de otros países;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan fue Auspiciador Categoría Oro en la III Feria Internacional del Libro donando la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, según Proyecto de Resolución Núm. 47, Serie 1999-2000;

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 1, Serie 2000-2001 establece los cánones de arrendamiento a cobrar a organizaciones sin fines de lucro para actividades en el Complejo Deportivo en donde la actividad de la IV Feria del Libro cualificaría como Categoría IV pagando un arrendamiento entre \$1,001.00 a \$1,500.00 dólares diarios para un total de \$13,500 dólares;

POR CUANTO: La actividad de la IV Feria del Libro se llevará a cabo desde el viernes, 10 de noviembre de 2000 al domingo, 19 de noviembre de 2000 cuyo costo total de arrendamiento y vigencia por estos nueve (9) días es de trece mil quinientos (\$13,500) dólares:

POR CUANTO: El Artículo 18 de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1998-99 aprobada el 18 de mayo de 1999 permite al arrendatario efectuar ventas dentro del Complejo Deportivo con la aprobación del Administrador por un costo de \$100.00 por día de la actividad;

POR CUANTO: El Artículo 19 de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1998-99 aprobada el 18 de mayo de 1999 permite al arrendatario la colocación de anuncios removibles durante los días de la actividad en las áreas destinadas a tal efecto a un costo de \$1,500 dólares por actividades con una duración de más de cuatro (4) días;

POR CUANTO: El costo total por concepto del arrendamiento del Coliseo, derecho a ventas en las instalaciones y colocación de anuncios removibles para la actividad de la IV Feria del Libro asciende a \$15,900.00 dólares;

POR CUANTO: Uno de los compromisos del Municipio de San Juan es promover el bienestar general de la comunidad a través de actividades como ésta, que motivan a todo el pueblo de Puerto Rico a disfrutar de la lectura como medio de placer y crecimiento personal e intelectual; además de ayudar a la economía de Puerto Rico, por el significativo impacto que desarrolla esta actividad en el sector turístico;

POR CUANTO: El Artículo 10.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa de San Juan a eximir a la compañía Feria del Libro Puerto Rico, Inc. del pago por concepto del arrendamiento del Coliseo el derecho a ventas en las instalaciones y la colocación de anuncios removibles durante los nueve (9) días del evento de la IV Feria del Libro;

Sección 2da.: La Feria Internacional del Libro Puerto Rico, Inc., al llevar a cabo su actividad, conforme a la donación que se le concede en esta Resolución, no podrá discriminar con persona alguna, por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, o de su afiliación o creencias políticas o religiosas.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada en todo lo que adviniera en contravención.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 54, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella y Hermenegildo Ortiz Quiñones y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación la señora Bethzaida Falcón Andino y el señor Raúl A. Marcial Rojas y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, el señor Edward Underwood Ríos y el Presidente, Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Angel Blanco Bottey
Alcalde Interino